



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ACUERDO No. 28
(16 de julio de 2020)

*“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 27 del 03 de julio de 2020,
“Por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las
actividades académicas correspondientes al segundo periodo de 2020, en los
programas de posgrado sede Florencia y campus Leticia de la Universidad de la
Amazonía”*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y, en concordancia con el Artículo 34 literal n) del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas se consagra la de “Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”.

El Ministerio de Educación Nacional otorgó a través de la Resolución No. 009732 del 16 junio de 2020, el registro calificado al programa académico Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera de la Universidad de la Amazonia, sin embargo, a la fecha no se ha recibido el código SNIES.

La oficina de Acreditación y Registro Calificado, mediante oficio OARC – 021 del 04 de julio de 2020 solicitó ser reversado el concepto donde se da aprobación para ofertar la Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera para el periodo 2020-II, hasta tanto no se surtan todos los efectos legales cobijados por el Decreto 1330 de 2020.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 16 de julio de 2020, aprobó la modificación parcial del calendario académico del segundo (II) periodo académico del año 2020, para los programas académicos de posgrado sede Florencia y campus Leticia de la Universidad de la Amazonía, en lo referente a la exclusión de la oferta de cohorte nueva de la Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera.

“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Pbx 4340591 -4358786 Tel. 4352434 Telefax 4358231

Web site www.uniamazonia.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN. Modificar parcialmente el numeral 1 del artículo primero del Acuerdo No. 27 de 2020 referente a excluir de la actividad “inscripción aspirante a estudiantes nuevos” al programa de Especialización de Normas Internacionales de Información Financiera y autorizar la oferta de la Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos y la Especialización en Gerencia del Talento Humano en el Campus Leticia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS

Vicerrector Académico con funciones delegadas de
Presidente del Consejo Académico



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.uniamazonia.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá

